



Dirección Asesoría Jurídica



DECRETO N° 1339.1

CHIGUAYANTE, 13 JUN 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Instrucciones del Sr. Alcalde; Convenio de cooperación y colaboración entre la Universidad San Sebastián y la Municipalidad de Chiguayante de fecha 14 de abril de 2016; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: Apruébese y Ratifíquese Convenio de Cooperación y Colaboración entre la Universidad San Sebastián y la Municipalidad de Chiguayante, de fecha 14 de abril de 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRES PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARVI/APS/PAR/par

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica ✓
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal.
- Ramón García Odgers, Juez Titular Juzgado de Policía Local de Chiguayante.


DIRECCIÓN JURÍDICA



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIÁN

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN

Y

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

En Chiguayante, a 14 de abril de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, RUT 8.988.805-0, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barboza 104, Chiguayante, y la **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN**, RUT 71.631.900-8, representada por su Vicerrector de Concepción, don **SERGIO CASTRO ALFARO**, ambos domiciliados en Lientur 1457, Concepción, quienes han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Las partes manifiestan en forma expresa su voluntad de ejecutar acciones conjuntas y mancomunadas para el cumplimiento de objetivos comunes y de mutuo beneficio, para lo cual vienen en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración mutua.

SEGUNDO: En especial, y como una de las áreas prioritarias de trabajo, las partes declaran conocer la necesidad de asistencia y asesoría jurídica preventiva e informativa en la población más vulnerable y de escasos recursos de Chiguayante, permitiendo a sus vecinos conocer y ejercer sus derechos y obligaciones y con ello mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Chiguayante.

TERCERO: De este modo, y existiendo para la Universidad San Sebastián una vocación de bien común y de servicio público, ésta manifiesta su intención que los estudiantes de la carrera de Derecho dictada por la Universidad y que cursen las asignaturas Práctica Jurídica I y II, adscritas a la Clínica Jurídica de la Facultad, efectúen Asesoría Jurídica gratuita a los vecinos de Chiguayante que reúnan las condiciones de vulnerabilidad, antes expresadas.

CUARTO: La Asesoría Jurídica a la que se refiere la cláusula anterior tendrá por objeto conocer, orientar, informar, otorgar asistencia legal, evacuar consultas y asesorar a los vecinos de la comuna de Chiguayante en los trámites, inquietudes y eventuales gestiones administrativas y/o judiciales y extrajudiciales que se requieran.

QUINTO: Las partes dejan constancia que para la Universidad las actividades que desarrolla la Clínica Jurídica cumplen, además de lo antes expuesto, un rol de formación académica para sus estudiantes, por lo que esta Casa de Estudios se reserva la facultad de rechazar cualquier gestión, consulta, asesoría o patrocinio que a su exclusivo criterio no habilite la formación disciplinar exigida por la asignatura o que no cumpla el estándar mínimo que exige el privilegio de pobreza.

SEXTO: La nómina o lista de los lugares, días y horarios para la intervención de la Clínica Jurídica de la Universidad San Sebastián a fin de otorgar asesoría jurídica gratuita en las poblaciones, Juntas de Vecinos u Organizaciones Comunitarias de Chiguayante, se establecerán de común acuerdo por las partes.



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

SÉPTIMO: Del mismo modo, considerando la necesidad de la Universidad de otorgar a sus estudiantes experiencia laboral en el área jurídica, los comparecientes acuerdan permitir que estudiantes de quinto año de la carrera de Derecho que cursen el ramo Práctica Jurídica I y II, cumplan con las exigencias de la referida asignatura realizando una pasantía breve en dependencias del Juzgado de Policía Local de la comuna.

El Juzgado de Policía Local de Chiguayante podrá aceptar las solicitudes de pasantía que le efectúe la Universidad, por intermedio del Coordinador de la Clínica Jurídica, según su disponibilidad física y técnica, en las condiciones y horarios que se acordarán directamente con el Juzgado.

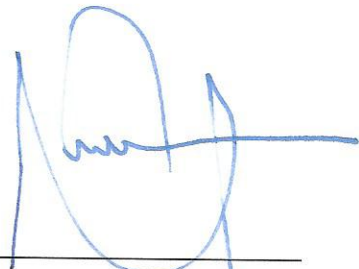
Asimismo, los alumnos referidos podrán hacer pasantías en las dependencias de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Chiguayante, colaborando en todas aquellas gestiones que sean menester dentro de sus competencias, y bajo la responsabilidad del abogado jefe de la referida Dirección o de quien lo subrogue o reemplace legalmente, quien dispondrá del espacio físico, las condiciones y horarios de trabajo con acuerdo del Coordinador de la Clínica Jurídica.

OCTAVO: El presente Convenio comenzará a regir desde la fecha de suscripción de este y tendrá una duración de un año, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta su decisión de ponerle término, con una anticipación mínima de 60 días y a través de carta certificada enviada por intermedio de Notario Público al domicilio fijado en este instrumento.

NOVENO: La personería de don **SERGIO CASTRO ALFARO** para comparecer en nombre y representación de la Universidad San Sebastián, consta en el Decreto de Rectoría N° 13 de 2015, del 7 de abril de 2015, y la personería de don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS** para comparecer en nombre de la Municipalidad de Chiguayante, consta de Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 6 de diciembre de 2012, documentos que no se insertan a solicitud de las partes y por ser conocidos de estas.




JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE


SERGIO CASTRO ALFARO
VICERRECTOR

UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN





UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIÁN

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN

Y

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

En Chiguayante, a 14 de abril de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, RUT 8.988.805-0, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barboza 104, Chiguayante, y la **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN**, RUT 71.631.900-8, representada por su Vicerrector de Concepción, don **SERGIO CASTRO ALFARO**, ambos domiciliados en Lientur 1457, Concepción, quienes han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Las partes manifiestan en forma expresa su voluntad de ejecutar acciones conjuntas y mancomunadas para el cumplimiento de objetivos comunes y de mutuo beneficio, para lo cual vienen en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración mutua.

SEGUNDO: En especial, y como una de las áreas prioritarias de trabajo, las partes declaran conocer la necesidad de asistencia y asesoría jurídica preventiva e informativa en la población más vulnerable y de escasos recursos de Chiguayante, permitiendo a sus vecinos conocer y ejercer sus derechos y obligaciones y con ello mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Chiguayante.

TERCERO: De este modo, y existiendo para la Universidad San Sebastián una vocación de bien común y de servicio público, ésta manifiesta su intención que los estudiantes de la carrera de Derecho dictada por la Universidad y que cursen las asignaturas Práctica Jurídica I y II, adscritas a la Clínica Jurídica de la Facultad, efectúen Asesoría Jurídica gratuita a los vecinos de Chiguayante que reúnan las condiciones de vulnerabilidad, antes expresadas.

CUARTO: La Asesoría Jurídica a la que se refiere la cláusula anterior tendrá por objeto conocer, orientar, informar, otorgar asistencia legal, evacuar consultas y asesorar a los vecinos de la comuna de Chiguayante en los trámites, inquietudes y eventuales gestiones administrativas y/o judiciales y extrajudiciales que se requieran.

QUINTO: Las partes dejan constancia que para la Universidad las actividades que desarrolla la Clínica Jurídica cumplen, además de lo antes expuesto, un rol de formación académica para sus estudiantes, por lo que esta Casa de Estudios se reserva la facultad de rechazar cualquier gestión, consulta, asesoría o patrocinio que a su exclusivo criterio no habilite la formación disciplinar exigida por la asignatura o que no cumpla el estándar mínimo que exige el privilegio de pobreza.

SEXTO: La nómina o lista de los lugares, días y horarios para la intervención de la Clínica Jurídica de la Universidad San Sebastián a fin de otorgar asesoría jurídica gratuita en las poblaciones, Juntas de Vecinos u Organizaciones Comunitarias de Chiguayante, se establecerán de común acuerdo por las partes.